



Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00009-00 (202100277 E.D.)
AFFECTADO: FLOR MARINA GONZALEZ DE SANCHEZ Y OTROS.
FISCALÍA: SESENTA Y OCHO (68) ESPECIALIZADA DEEDD BARRANQUILLA

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, no ha dado respuesta al oficio 2022-294 del 16/12/2022² mediante el cual se les solicitó la realización de las gestiones pertinentes para lograr la publicidad del edicto emplazatorio, se dispone por secretaría, **REQUERIR** a esa Dirección, para que en el término de *cinco (5) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencias, si se dio cumplimiento a la mencionada solicitud, y en caso afirmativo, se proceda a remitir a la mayor brevedad posible la respectiva *certificación* relacionada con la emisión del edicto en una emisora radial con cobertura en el Departamento del Casanare, durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Dto digitalizado 40

² Dto digital 34

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46e2f25792f7d391eaf27f2c5f43a7b6d7ca25454387f97922aaf15e1e687ac**

Documento generado en 21/04/2023 09:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>